

RESOLUCIÓN No 5637

(24 NOV 2014)

Por la cual se modifica el Artículo 12 de la Resolución No. 5121 del 10 de octubre de 2014.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° literal f), del Acuerdo 066 de 2005, prevé como integrante del Consejo Superior a un representante de los graduados de la UPTC.

Que mediante Resoluciones 2735, 2846 de 2006, 2347 de 2008 y 4965 de 2014, se adoptó el reglamento para la elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 5121 del 10 de octubre de 2014, se convocó a los egresados de la UPTC, para que el día 03 de diciembre de 2014 de 9:00 a.m., a 5:00 p.m., elijan su representante ante el consejo superior universitario.

Que el artículo 12 de la Resolución 5121 del 10 de octubre de 2014, prevé que las urnas para la votación de elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior, estarán ubicadas para la sede central, en el coliseo municipal de la ciudad de Tunja, en las sedes seccionales, en el lugar que disponga cada uno de los decanos, y en cada CREAD.

Que en sesión 28 del 21 de noviembre del presente año, el Comité Electoral por cuestiones de logística, facilidad de acceso y mayor número de graduados, propuso al señor Rector de la UPTC, llevar a cabo tal votación en el caso de los CREADS de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, en los CREADS de Bogotá, Soata Garagoa y Yopal, toda vez que estos ofrecen gran cobertura y garantías de participación del electorado, y por contar con el personal administrativo suficiente, para el día en que fue programado el proceso de votación.

Que corresponde al Comité Electoral de conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 066 de 2005 Estatuto General, proponer al Rector el reglamento de cada elección de los procesos de elección democrática, el cual será adoptado por Resolución Rectoral.

Que en virtud del artículo 22, literal c), del acuerdo 066 de 2005, es una de las funciones del señor rector, expedir los actos administrativos de la institución que sean de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 12 de la Resolución 5121 del 10 de octubre de 2014, el cual quedará, así:

"ARTÍCULO 12°: Las urnas serán ubicadas para la sede central, en el coliseo municipal de la ciudad de Tunja, sitio localizado a un costado del estadio de la independencia, en número de ocho (8) mesas, y para las sedes seccionales en el lugar que disponga el respectivo decano, en número de dos (2) mesas para las Seccionales de Duitama y Sogamoso, seccional Chiquinquirá una (1) mesa, y una (1) mesa para cada uno de los CREADS de Bogotá. Soata, Garagoa y Yopal."

5637

ARTÍCULO SEGUNDO: La secretaria general de la UPTC, notificará vía correo electrónico el contenido del presente acto administrativo, a las personas inscritas como candidatos a la representación de los egresados ante el consejo superior universitario, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resoluciones No. 5121 del 10 de octubre de 2014, que no hayan sido modificadas, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición y modifica especialmente el artículo 12 de la Resolución 5121 del 10 de octubre de 2014.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

24 NOV 2014

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL.

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial